

CUESTIONES Y RESPUESTAS CANDIDATOS. LICITACIÓN SEGURIDAD LICEO FRANCÉS DE BARCELONA S2408LFB

Consideraciones Generales:

En esta licitación les solicitamos las condiciones que figuran en el pliego.

Son los candidatos los que deben comunicarnos sus opciones y cómo ellos entienden que deben organizar su servicio con los parámetros que conocen del Liceo. Si deben hacer cambios, reorganizaciones etc, es un trabajo de estudio y análisis que deberá presentarse en la parte técnica de la oferta.

Las empresas postulantes deben dar sus mejores soluciones según su leal saber y entender, incluyendo la asignación de efectivos.

1. CUESTIONES TÉCNICAS

- Página 12 del PPT. Punto 13
Para ello, la empresa adjudicataria dotará a su personal de los equipos y mecanismos oportunos (radioteléfonos, receptores buscapersonas, etc.) para garantizar un control continuado e ininterrumpido de los sistemas de alarma ya existentes o que puedan instalarse en el Centro, con la obligación de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato y de asumir los gastos que puedan derivarse de su puesta a punto o reposición.

RESPUESTA: Correcto, la adjudicataria no será responsable del mantenimiento, puesta a punto y revisión de los sistemas de alarma y CCTV existentes, pero sí que será responsable de los equipos y mecanismos con los que dotará a su personal para desempeñar su tarea y así garantizar el buen funcionamiento del servicio.

- Para el cálculo de las horas de prestación, haciendo cálculos aproximados de los días de apertura dentro de las 36 semanas, y según las indicaciones del anexo 1 del AC, hemos calculado una suma aproximada de 8.224 horas laborables diurnas (de lunes a viernes) y 234 horas festivas diurnas (sábados).

¿Podrían decirnos si el número de horas anuales es aproximadamente éste?

RESPUESTA: El cálculo del LFB es el siguiente: total de 8.696,50 horas anuales, siendo 8.469 horas diurnas de lunes a viernes y 227,5 horas diurnas sábados.

- ¿Puede ser subcontratado el servicio de rondas?

RESPUESTA: Les remitimos a la lectura del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“1.5 Sous-traitance / Subcontratación

Il n’est pas prévu de sous-traitance pour ce marché.

No está prevista la subcontratación para este contrato”.

Por lo tanto, plantear de inicio un servicio subcontratándolo conllevaría la descalificación automática de la propuesta. Cosa distinta es si, a lo largo de la ejecución del contrato y para casos puntuales y expresamente aceptados por el Liceo previa consulta del Titular del servicio, fuese necesario subcontratar.

2. MASA SALARIAL

Se ha publicado un nuevo documento referente a la masa salarial actualizado para mayor información de los candidatos.

- Respecto al personal a subrogar y las horas solicitadas; observamos que hay más horas de personal a subrogar que horas requeridas. ¿Ha habido alguna disminución de Servicio?

RESPUESTA: en efecto, se ha planteado la realización del servicio de otro modo distinto al que se venía prestando, a partir de la entrada en vigor de este contrato.

3. SOBRE EL INTERLOCUTOR

- "El titular (es decir, el adjudicatario) debe designar un interlocutor que represente a la empresa en el Liceo.....Dicho interlocutor deberá estar presente en el Liceo a tiempo completo. Dicho empleado dominará de preferencia las lenguas francesa y española. ¿se refiere a alguna de las posiciones de vigilancia incluidas en el anexo I del Acta de Compromiso? ¿o bien se trata de una figura de supervisor de la empresa, pero NO tiene que estar a tiempo completo en el Liceo?"

RESPUESTA: Ante el cambio de servicio propuesto en la presente licitación en el que se reduce la presencia de horas de los vigilantes en el Liceo, el poder adjudicador indica que debe existir en efecto este coordinador que asegure su cometido, estando presente en el Liceo el tiempo suficiente para cumplir las funciones que se encomiendan. Este empleado del titular podrá estar presente en el Liceo el tiempo necesario a juicio del titular para que pueda asegurar las siguientes obligaciones, entre otras:

- actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Liceo, canalizando la comunicación entre la empresa titular y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Liceo de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, pudiendo no ser a tiempo completo SI EL CANDIDATO NO LO JUZGA NECESARIO.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa titular con el Liceo, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar al Liceo acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4. ACTUALIZACIÓN CONFORME A IPC

- Revisión precios desde 1-nov una vez transcurrido un año. IPC si hay acuerdo/negociación con AEFE.

¿es posible aplicar, en lugar del IPC, el incremento de coste salarial fijado en convenio colectivo, añadiendo afectaciones a costes salariales por efectos de cambios normativos: ¿jornada laboral, cotizaciones...?

- Ante la conocida e inminente aprobación de Ley que regulará la aplicación de la progresiva reducción de la jornada laboral máxima desde las 40 horas a las 38,5 horas semanales en el año en curso, y hasta las 37,5 horas semanales en el año 2025 ponemos de manifiesto que, PRIMERO.- Es de aplicación a esta licitación el convenio “Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para los ejercicios 2023-2026 (código de convenio nº 99004615011982)” en el que la jornada máxima es superior a la establecida por el nuevo marco normativo.

SEGUNDO.- No se ha tenido en consideración este sobrecoste en la memoria económica o en el cálculo del presupuesto base de licitación de los pliegos que rigen la presente licitación. Por lo anterior, SOLICITA que en consonancia con la obligación establecida en el artículo 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), el órgano de contratación proceda a (i) Incluir ex artículo 100 de la LCSP, los costes aludidos anteriormente teniendo en cuenta el impacto de los mismos en el presente expediente para el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL). (ii) Incluir ex artículo 104 de la LCSP, los costes señalados anteriormente teniendo en cuenta el impacto de los mismos en el cálculo del valor estimado (VE). O subsidiariamente, (iii) Incluya una cláusula relativa a la modificación del contrato ex artículo 203 de la LCSP, para adecuarlo al inminente cambio normativo citado. De lo contrario, si entrase en vigor dicha normativa procedería el inicio de la oportuna reclamación por el impacto que la reducción de la jornada laboral tendrá en los costes laborales de los contratos de tracto sucesivo, como el contrato de servicios que nos ocupa, y que requieren del contratista el estricto cumplimiento de la legislación laboral.

RESPUESTA: Cualquier alteración del precio como consecuencia de la variación del IPC se hará en concertación y con acuerdo previo del Poder Adjudicador. Por otro lado, a esta fecha no hay ningún criterio de valoración de la masa salarial distinto a los de las normas aplicables en vigor que el Liceo pueda plasmar en un pliego. Y será conforme a los preceptos aplicables al caso concreto que se deberá actuar en el hipotético caso de variaciones normativas que hagan por ejemplo inviable la economía del contrato por parte del prestador de servicios. Actualmente cualquier variación de jornada laboral está en el aire y los escenarios son numerosos.

5. PRECIO DEL CONTRATO

- ¿El precio de 183.479,30 € es estimativo no? ¿En caso de superarse sería motivo de exclusión?

RESPUESTA: El precio es una estimación orientativa y no supone un mínimo ni un máximo. El Reglamento de consulta así lo indica: “Esta licitación no prevé un valor económico mínimo ni máximo. Para información, el presupuesto anual estimado por año es de:”

Por lo tanto, el hecho de presentar una oferta de mayor valor económico no supone per se la exclusión de la misma.

- Página 4 del PPTP.
El prestatario deberá asimismo encargarse, como parte de sus responsabilidades, de todas las situaciones imprevistas y excepcionales (movimientos sociales, seguridad reforzada, etc.) con vistas a garantizar la seguridad física de los bienes y las personas, y ello sin que pueda pretender aumento alguno del precio por cualquier motivo

Interpretamos que esto quiere decir responsabilizarse de la protección con los medios personales y materiales especificados en el anexo I del Acta de Compromiso pero que, si fueran necesarios más efectivos de vigilancia, mediante solicitud de AEFE, se consideraría un servicio extraordinario, facturable aparte, ¿es así?.

RESPUESTA: Cualquier servicio que el prestatario considere que pudiera requerir mayor número de horas por parte de su personal o mayor número de efectivos, deberá ser comunicado a la dirección del Liceo y debidamente aprobado su coste.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Página 11 del RC. Nota metodológica (máximo 3 páginas)
¿no tiene nada que ver con la Memoria Técnica que cada empresa podrá realizar para cumplir los puntos establecidos en la página 12 del RC, y en los criterios de evaluación, en los que se aporta un 60% de la evaluación total al valor técnico de la oferta, (página 17 del RC)?

RESPUESTA: La Nota Metodológica se concibe como un extracto de la Memoria técnica que recoge de forma sucinta los principales aspectos técnicos de la opción planteada por el candidato para responder al PPTP de la licitación.

- La Memoria Técnica, según los criterios de evaluación establecidos (página 17 del RC) ha de contener información sobre:

Calidad de la gestión de los RRHH	10%
Método de ejecución de los servicios	20%
Seguimiento y ejecución del contrato	20%
Calidad de medios técnicos	10%

Esta Memoria Técnica, ¿tiene limitación de páginas?

RESPUESTA: No tiene límite de páginas ni requisitos específicos del tipo de letra o interlineado. Es el documento técnico más detallado y preciso que deberá presentar el candidato.

- Presentación de oferta. No hemos trabajado hasta ahora con la plataforma PLACE. Según se indica en la página 14 del RC, también se pueden entregar las ofertas por transmisión directa a las direcciones marietta.herencias@aefe.fr y marchespublics@lfmadrid.org.

10 de septiembre de 2024

Solicitamos que nos confirmen que esta vía de presentación es válida.

RESPUESTA: Si encuentran dificultades en la plataforma PLACE, tal y como a la ocasión de precedentes licitaciones nos han informado varios candidatos, tienen la posibilidad de remitirlo a los emails indicados siguiendo el resto de instrucciones del RC.